



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001310300120210009800**

Accionante: **OLFA PEREZ ORELLANOS**

Accionado: **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR**

Visto el escrito presentado por la señora OLFA MARÍA PEREZ ORELLANOS, en el que manifiesta que desiste de la acción de tutela de la referencia, impetrada en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, por haberse sido superados los hechos que dieron lugar a su solicitud de amparo constitucional y cesado la vulneración de sus derechos fundamentales, y como quiera que tal acto es procedente de acuerdo a lo normado por el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 26 inciso 2º, este Despacho procederá a archivar el expediente tal y como lo indica la precitada norma.

Por lo Expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento presentado por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por **OLFA MARÍA PEREZ ORELLANOS** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente acción de tutela.

TERCERO: Por el medio más expedito notifíquese a los interesados de esta acción, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b05174679a94e4fac12865da3a7cdfaf2a80215bdd322de511b53b3c8f0bab

Documento generado en 24/05/2021 04:12:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar